CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 004 DE 2026

I. PARTES CONTRATANTES

Entre **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificada con NIT. 899.999.737-9, representada para efectos del contrato por los servidores públicos **JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.472.083, expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, en su calidad de Delegado Departamental, nombrado mediante Resolución No 18889 del veintisiete (27) de noviembre de 2019, cargo para el cual toma posesión mediante Acta sin número de fecha cinco (5) de diciembre de 2019 , y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo 2° de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 6°, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en los Delegados Departamentales la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual hasta por una cuantía de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra, a **LOS RESTAURADORES SG S.A.S.**, identificado con NIT **900827246-1** sociedad legalmente constituida según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO SAUMETH ATENCIA con CC. 92.190.023 de San Pedro (Sucre), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el contrato electrónico incorporado a través de la plataforma SECOP II, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás reglamentación aplicable a la Contratación Estatal, y en especial por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE ARJONA.**

De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso de invitación pública de mínima cuantía FRR No. 004 FRR DE 2026 y la propuesta presentada por **El CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Especificaciones generales

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE ARJONA,** se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

costo del -material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión y los funcionarios de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE ARJONA** el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las obras no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

Especificaciones técnicas

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE ARJONA**, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA COMODATO REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1,01	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
01.01.01	REVISIÓN Y DESMONTE DE PUNTOS ELÉCTRICOS EXISTENTES. (INCLUYE TOMAS, INTERRUPTORES, PLAFONES, CABLEADO)	UND	La actividad consiste en la revisión, desconexión y desmonte de los puntos eléctricos existentes, incluyendo tomacorrientes, interruptores, todo tipo de luminaria incluyendo tipo plafón, cajas, canalizaciones y cableado asociado, garantizando la correcta desenergización de los circuitos antes de la intervención. Incluye el retiro cuidadoso de los elementos desmontados, clasificación y disposición de residuos, así como la protección de los puntos dejados en espera para futuras instalaciones. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad eléctrica vigentes, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE). La medición se realizará por unidad (UND) desmontado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá mano de obra calificada, herramientas, equipos de seguridad, transporte interno, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem
01.01.02	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	La actividad consiste en el desmonte y retiro de puertas existentes, incluyendo hojas, marcos, bisagras, cerraduras y demás accesorios, garantizando una remoción cuidadosa para evitar

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

			daños en los muros o elementos colindantes. Incluye el cargue, transporte interno y disposición de los elementos retirados en el sitio indicado por la interventoría o supervisión. Las actividades deberán ejecutarse con las medidas de seguridad necesarias y limpieza final del área intervenida. La medición se realizará por unidad (UND) de puerta desmontada y retirada. El precio unitario incluirá mano de obra, herramientas, equipos, retiro de materiales, limpieza e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
01.01.03	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO) ALTURA < 3 M	M2	El trabajo consiste en el desmonte y retiro de cielorraso existente ubicado a una altura menor a tres (3) metros, incluyendo láminas, estructura de soporte, perfilería, anclajes y demás elementos asociados. Incluye la protección de áreas y elementos cercanos, retiro cuidadoso para evitar daños en muros, instalaciones o mobiliario existente, cargue, transporte interno y disposición de los materiales retirados en el sitio indicado por la supervisión o interventoría. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la limpieza final del área intervenida. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de cielorraso desmontado y retirado. El precio unitario incluirá mano de obra, herramientas, equipos de trabajo en altura, retiro de materiales, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
01.01.04	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE PINTURA	M2	El trabajo consiste en la limpieza y preparación de superficies de muros antes de la aplicación de pintura, incluyendo la eliminación de polvo, suciedad, grasa, hongos, restos de pintura deteriorada y cualquier material suelto que pueda afectar la adherencia del recubrimiento. Incluye cepillado, lijado, lavado cuando se requiera y secado previo, garantizando que la superficie quede limpia, seca y uniforme, lista para recibir el acabado final. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie intervenida y aprobada por parte de la supervisión de obra. El precio unitario incluye mano de obra, herramientas, insumos de limpieza,

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

			equipos, disposición de residuos e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
01.01.05	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE PISOS Y MUROS (INCLUYE RETIRO)	M2	Demolición de enchape en muros y pisos, realizada de forma manual o mecánica según las condiciones de la obra, incluyendo el retiro de piezas cerámicas, adhesivos y morteros de base, así como el cargue, transporte y disposición final del material resultante en sitio autorizado. La actividad comprende la protección de elementos adyacentes y la limpieza del área intervenida. La medición se efectuará por metro cuadrado (m2) demolido y aprobado por parte de la supervisión del contrato, y el pago incluirá mano de obra, herramientas, equipos, transporte, disposición de escombros, limpieza e imprevistos necesarios para la correcta ejecución.
01.01.06	PICADO DE PLACA PISO	M2	Consiste en el retiro parcial o total de la capa superficial de la placa de concreto (piso estructural) para eliminar irregularidades, recubrimientos antiguos, o zonas deterioradas, preparando la superficie para la correcta instalación de un nuevo revestimiento cerámico. El picado se realiza mediante equipos manuales, buscando obtener una superficie limpia, nivelada y adherente. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) ejecutado y aprobado por parte de la supervisión del contrato, el pago incluirá mano de obra, herramientas, equipos, transporte, disposición de escombros, limpieza e imprevistos necesarios para la correcta ejecución.
2,01	**PINTURAS**		
02.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)	M2	La actividad consiste en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a vinilo tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

			y la disposición adecuada de los residuos generados. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) intervenida según lo establecido en el contrato y aprobado en obra por parte de la supervisión, y el pago incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, limpieza e imprevistos requeridos para la correcta ejecución.
02.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de sistema de estuco y pintura para fachadas, incluyendo la preparación y limpieza de superficies, aplicación de estuco para nivelación y resane, lijado y sellado, una (1) mano de pintura tipo 2 como base y dos (2) manos de pintura tipo koraza o similar como acabado final, en color según diseño aprobado. Incluye la ejecución y afinado de filos, aristas y juntas de dilatación, así como la protección de elementos adyacentes durante la aplicación y la limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser uniforme, continuo, sin manchas, fisuras, burbujas o desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie efectivamente intervenida y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios, protección de áreas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
02.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DURANTE SU EJECUCIÓN	M2	La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de pintura tipo esmalte sobre puertas, rejas, ventanas y demás superficies metálicas, incluyendo la preparación previa de las superficies mediante limpieza, desengrase, lijado y eliminación de óxido o pintura deteriorada. Incluye la aplicación de una mano de anticorrosivo o primer cuando se requiera y dos manos de pintura esmalte como acabado final, garantizando una cobertura uniforme y adecuada adherencia. Asimismo, contempla la ejecución de filos, tratamiento de dilataciones, protección de elementos adyacentes y limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser continuo,

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

			homogéneo, sin escurrimientos, burbujas ni desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie efectivamente pintada y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios si se requieren, protección de áreas e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
3,01	**CIELO RASOS**		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO PVC LAMINAS BLANCO MATE (POLICLORURO DE VINILO) INCLUYE ESTRUCTURA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	El trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de cielorraso en láminas de PVC color blanco mate, con estructura de soporte en perfilería metálica o PVC, suspendida o anclada según diseño, garantizando correcta nivelación y alineación. Incluye suministro de perfilería, anclajes, tornillería, cortes a medida, instalación de láminas, remates perimetrales, adecuaciones para luminarias, rejillas o elementos embebidos y limpieza final del área intervenida. El cielorraso deberá quedar uniforme, firme, nivelado, sin deformaciones ni pandeos, con acabado continuo y estético, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto y normas de calidad vigentes. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) efectivamente instalado y aprobado por parte de supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos de trabajo en altura, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
4,01	**CUBIERTA**		
04.01.01	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX)	M2	El trabajo consiste en el recorrido, inspección, limpieza y aseguramiento de la cubierta fibrocemento, incluyendo el retiro de polvo, residuos y material acumulado que pueda afectar su correcto funcionamiento, así como la instalación o reposición de ganchos, amarras y la aplicación de sellante tipo sikaflex o similar en puntos críticos, con el fin de garantizar la adecuada fijación y estanqueidad de la cubierta. Incluye la verificación y ajuste de elementos de anclaje existentes,

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

			reposición de fijaciones sueltas o deterioradas, sellado de traslapos, perforaciones y puntos susceptibles a filtraciones. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad para trabajo en alturas y las especificaciones técnicas del proyecto. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de cubierta intervenida y aprobada. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra calificada, equipos de seguridad para trabajo en alturas, herramientas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
5,01	**CONCRETOS, REVOQUES Y MORTEROS**		
05.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	La actividad de suministro, transporte e instalación de revoque liso impermeabilizado en proporción 1:3, aplicado sobre muros con alturas inferiores a 3 metros. La actividad comprende la preparación y limpieza de la superficie, aplicación del mortero, conformado de filos y dilataciones, y el acabado final, garantizando una superficie uniforme, resistente y protegida contra la humedad. Este trabajo tiene como finalidad mejorar la protección, durabilidad y apariencia de los muros, asegurando condiciones adecuadas para su posterior acabado o pintura. La medición y el pago se realizarán por metro cuadrado (M2); el valor unitario comprenderá todos los costos asociados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y herramientas. El pago se efectuará previa aprobación del supervisor del contrato.
05.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 M (SIN REFUERZO)	M2	El trabajo consiste en el suministro, transporte, preparación, vaciado y acabado de placa de contrapiso en concreto de resistencia f'c = 3000 psi, con espesor de 7 cm, sin refuerzo estructural, sobre superficie debidamente preparada y compactada. Incluye la nivelación y limpieza de la base, colocación de formaletas si se requieren, vaciado, extendido, nivelado, afinado y curado del concreto, así como la ejecución de juntas de dilatación cuando sean necesarias. El acabado deberá ser uniforme, nivelado y apto para recibir el revestimiento final de piso, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto y las normas de calidad vigentes.

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

			La medición se realizará por metro cuadrado (M2) efectivamente ejecutado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, curado, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
6,01	**PISOS**		
06.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERÁMICA PISO VANCOUVER HIELO 60X60CM O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de piso en cerámica tipo Vancouver hielo 60×60 cm o similar, en color coral o Shell, incluyendo la preparación de la superficie base, aplicación de mortero de pega y/o nivelación, ejecución de juntas de dilatación, colocación, alineación y plomeo de las piezas, así como la limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser uniforme, resistente al tránsito, libre de fisuras, desprendimientos o irregularidades, y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y las normas de calidad vigentes. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) efectivamente instalado y aprobado. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
06.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA CERÁMICA PISO VANCOUVER HIELO 60X60CM O SIMILAR H = 10 CM. (INCLUYE BOQUILLA, MORTERO DE PEGA)	M	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de guardaescoba cerámica de 10 cm de altura, fabricada en material tipo Vancouver hielo 60×60 cm o similar, instalada en el perímetro inferior de los muros como elemento de terminación estética y protección. Incluye la preparación de la superficie de apoyo, aplicación de mortero de pega, colocación y alineación de las piezas, aplicación de boquilla en juntas y limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser uniforme, correctamente adherido, sin fisuras, desprendimientos ni irregularidades, y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y las normas de calidad vigentes. La medición se realizará por metro (M) efectivamente instalado y aprobado. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, limpieza final e

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

			imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
7,01	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
07.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA PANEL LED 18W	UND	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de luminaria tipo panel led de 18w, para montaje empotrado o sobrepuesto en cielorraso según diseño, incluyendo panel led, driver, marco o sistema de sujeción, cableado de conexión y accesorios de fijación. Incluye la conexión eléctrica al punto existente, pruebas de funcionamiento, verificación de correcta polaridad y puesta a tierra, garantizando su operación segura y eficiente. La luminaria deberá ser nueva, de bajo consumo, alta eficiencia lumínica y cumplir con las normas eléctricas vigentes, incluyendo el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE). La medición se realizará por unidad (UND) de luminaria instalada y aprobada por parte de la supervisión de la obra. El precio unitario incluye materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, pruebas eléctricas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
07.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, INCLUYE EL CABLEADO ELÉCTRICO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTOS CONECTADOS AL TABLERO ELÉCTRICO	UND	La actividad consiste en el suministro, instalación y conexionado de la salida eléctrica para el sistema de iluminación interior, incluyendo el cableado necesario desde el punto de conexión hasta el tablero eléctrico, garantizando su correcto funcionamiento. El cableado y los elementos eléctricos deberán cumplir con las normas RETIE y ntc aplicables, asegurando la continuidad, polaridad y protección adecuada del circuito. La medición y el pago se efectuarán por unidad (UND); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y conexión, con pago sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.
07.01.03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para interruptor sencillo empotrado en muro, incluyendo caja eléctrica, ductería o canalización necesaria, cableado, conectores, mecanismo de interruptor, placa de acabado y accesorios de fijación. Incluye

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

			la apertura y resane del muro cuando se requiera, fijación de la caja, tendido y conexión del cableado, pruebas de funcionamiento y verificación de correcta operación. Las instalaciones deberán cumplir con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) y las normas vigentes aplicables. La medición se realizará por unidad (UND) o por punto instalado y aprobado por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, resane de muro, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
07.01.04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISLADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED ELÉCTRICA	M	Suministro de conductor eléctrico de cobre, aislado tipo THHN, calibre nº12 AWG, con aislamiento termoplástico resistente a la humedad y a la abrasión, cumpliendo con lo establecido en el RETIE y normas ntc aplicables. La instalación incluye el tendido del alambre dentro de tubería Conduit previamente instalada, respetando radios de curvatura y evitando esfuerzos mecánicos que deterioren el aislamiento. Se contempla el pelado, conexionado y fijación en tableros, cajas de paso y puntos de consumo, utilizando conectores y terminales adecuados para garantizar continuidad eléctrica y seguridad en el sistema. La medida de pago se realizará por metro (M) de conductor instalado, previa verificación y aprobación de la supervisión de obra.
07.01.05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 INSTALADA	M	Consiste en el suministro, transporte e instalación de tubería Conduit en PVC de 1/2", empleada para la canalización y protección del cableado eléctrico en instalaciones visibles o embebidas. La tubería deberá instalarse de acuerdo con las normas RETIE y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando continuidad, uniones firmes y su correcta sujeción mediante accesorios apropiados. La medición y el pago se efectuarán por metro (M); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios de conexión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

8,01	**CARPINTERÍA METÁLICA Y EN MADERA**		
08.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA LÁMINA COLD ROLLED CAL.16 PARA EXTERIORES REGISTRADURÍA (INCLUYE MARCO, CERRADURA DE SEGURIDAD Y ACABADO)	UND	El trabajo consiste en el suministro, transporte, fabricación e instalación de puerta metálica en lámina cold rolled calibre 16, diseñada para uso exterior en la registraduría, incluyendo marco metálico, bisagras reforzadas, cerradura de seguridad, manijas, topes y demás herrajes necesarios para su correcto funcionamiento. Incluye la instalación y fijación del marco, anclajes, nivelación, ajuste de hoja, aplicación de tratamiento anticorrosivo, pintura de acabado según diseño aprobado y limpieza final del área intervenida. La puerta deberá quedar perfectamente alineada, con apertura y cierre suave, estructura firme, sin deformaciones, y con acabado resistente a la intemperie. La medición se realizará por unidad (UND) de puerta instalada y aprobada por parte de la supervisión de la obra. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra especializada, herramientas, equipos de soldadura si se requieren, protección de áreas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
08.01.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE HOJA PUERTA EN MADERA CON SU MARCO, DIFERENTES ANCHOS, (INCLUYE MARCO, CERRADURA Y ACABADOS SEMILUSTRE).	UND	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de puerta en madera, en diferentes anchos según diseño aprobado, incluyendo hoja, marco en madera, bisagras, cerradura, manija, topes y demás herrajes necesarios para su correcto funcionamiento. Incluye la instalación y fijación del marco, nivelación, ajuste de la hoja, aplicación de sellador, tinte y acabado semilustre según diseño, así como la limpieza final del área intervenida. La puerta deberá quedar perfectamente alineada, con apertura y cierre suave, sin deformaciones y con acabado uniforme. La medición se realizará por unidad (UND) de puerta instalada y aprobada. El precio unitario incluye materiales, transporte, mano de obra especializada, herramientas, equipos, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
9,01	**INSTALACIONES VARIAS**		

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

09.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN VIDRIO TRASLÚCIDO DE 4MM	M2	El trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de vidrio traslúcido de 4 mm de espesor, colocado en marcos existentes o suministrados según diseño aprobado. Incluye el corte a medida, pulido de bordes, suministro de accesorios de fijación, sellantes, silicona, empaque de seguridad, instalación, nivelación y limpieza final. El vidrio deberá quedar correctamente instalado, sin fisuras, rayones ni imperfecciones, con fijación firme y sellado uniforme que garantice estanqueidad y seguridad. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) efectivamente instalado y aprobado por parte de la supervisión de obra. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra especializada, herramientas, equipos de seguridad, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.
10,1	**HONORARIOS**		
10.01.01	ASEO GENERAL	GLB	La actividad de aseo para entrega de obra consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.

Condiciones ambientales y de seguridad

- Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

Se deberán adoptar medidas para prevenir daños a la infraestructura existente y minimizar riesgos al personal y a los usuarios de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL FONDO** a: Cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y de las demás disposiciones legales aplicables:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la factura del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
12. Acreditar el pago de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (artículo 1 del Decreto 768 de 2022 y su anexo técnico), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas.

1. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

2. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.
3. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
4. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.
5. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente.
6. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.
7. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.
8. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
9. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal.
10. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "matriz requisitos SST", sugerida por la Entidad.
11. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad

competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

13. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio.
14. El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago.
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
18. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión.
19. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL FONDO. - 1 Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales. **4)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5)** Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: – El valor del contrato será por la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 30.661. 523.oo) M/CTE**, incluido AIU e IVA sobre la Utilidad.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: EL FONDO ROTATORIO de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así:

Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción expedida por el supervisor y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

a. Certificación expedida por el supervisor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.

b. Suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recibido definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

- Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

Nota 1: En caso de ser persona natural deberá aportar para cada pago copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor facturado, como cotizante independiente.

Nota 2: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

Nota 3: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

Nota 4: En la carpeta contractual reposará: Informe de seguimiento con las actividades realizadas durante el respectivo periodo suscrito por el supervisor, informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** y avalado por el supervisor y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 31926 del 11 de mayo de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 004 DE 2026

NOTA: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los delegados Departamentales de Bolivar y el Coordinador de Mantenimiento y Construcciones designará un apoyo para tal supervisión, lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en desarrollo y ejecución del contrato, así: a) **EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **EL FONDO**, dada su confidencialidad. b) **EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de **EL FONDO** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 004 DE 2026

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**, que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

b) **Estabilidad y Calidad de la Obra,** por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partirde la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° y siguientes de la Ley 1474 de 2011, ni en ninguna otra establecida en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL FONDO**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de **EL FONDO** para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento, acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito. Se entenderá perfeccionado con la autenticación y aprobación y de las partes en la Plataforma del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere emisión del registro presupuestal y acreditación de que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, así como la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El contrato se ejecutará en sedes municipales adscritas a la Delegación Departametal de Bolivar como son:

LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE ARJONA, ubicada en la Plaza principal No 51-13, antiguo palacio municipal de Arjona.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – ACEPTACIÓN: Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende aceptado con la aprobación realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Los estudios y documentos previos. 3. El presente clausulado. 4. Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena-Bolivar., en la fecha señalada en el apartado de "*Aprobación del contrato*" del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

JORGE ALBERTO CARDONA MONTOYA
Delegado Departamental del Registrador Nacional -Bolívar
Ordenador del Gasto

(Encargado de ambos despachos según Resolución No. 6811 del 1 de julio de 2026)

Delegación Departamental de Bolivar
Av. P. de H, sector Espinal No 18B-158 teléfono 6709748 CP 130001 –Cartagena-Bolivar
www.registraduria.gov.co

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR- No 004 DE 2026

LOS RESTAURADORES SG S.A.S.
NIT: **900827246-1**
Representante Legal:
LUIS FERNANDO SAUMETH ATENCIA
CC. 92.190.023
Dirección: Urbanización Santa Clara MZ E L3.
Teléfono: Cel. 3017964286
Correo Electrónico: losrestauradoress@gmail.com
Contratista

Proyectó: Willian Gustavo de Oro Lora
Profesional Universitario

Revisó: Shirley Ramirez Varela
Profesional de Apoyo Jurídico